

REMATE INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Almacenes - Unidad de Bienes

Muebles 16 de Agosto de 2025 Inicio de

Remate: Hora 10.00

Condiciones del Remate establecidas

- 1) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, a la vista, a piso limpio y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el local de Gral. Flores 3828 bis los días **14 y 15 de Agosto de 2025** en el horario de **9 a 15 horas**.
- 2) Durante los días de exhibición, está estrictamente prohibido tomar fotografías dentro del recinto. Además, no se permitirá manipular los muebles, ingresar a los vehículos, abrirlos ni tocarlos de ninguna manera. Esta medida tiene como objetivo proteger los bienes que serán subastados.
- 3) El remate se realizará sin base y en pesos uruguayos.
- 4) Los compradores deberán consignar, en el acto del remate, el 30% del valor del lote por concepto de seña, más el 18,30 % por concepto de comisión e impuestos correspondiente a los rematadores. TOTAL 48,30%.
- 5) Para el pago del saldo de precio del 70% más el 2,62 % (por preparación de la subasta), tendrán un plazo máximo de 24 horas y podrá realizarse en agentes de cobranza.
- 6) Los medios previstos para la totalidad de los pagos, serán los indicados en la Ley N° 19.210, modificativas y decretos reglamentarios.
- 7) Todos los gastos originados para la adquisición y el retiro de los lotes adquiridos serán de cuenta y cargo de los compradores, no teniendo la Intendencia de Montevideo maquinaria y personal a disposición para el retiro de los mismos.
- 8) **Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribirse.** Todo aquel que necesite realizar la factura a nombre de una empresa deberá informarlo con anticipación, ya que luego de emitida no se realizarán cambios.
- 9) El comprador queda obligado al retiro de la totalidad el lote, no pudiendo dejar en depósito partes del mismo.
- 10) Documentación:
 - 10.1) Vehículos particulares **no aptos** para circular (restos): Se entregará formulario con detalle de marca, modelo y número de motor en caso que lo tenga.
 - 10.2) Vehículos **no aptos** para circular (restos) **propiedad de la IM**: Se procederá de la misma manera que lo detallado en el punto 10.1
 - 10.3) Vehículos particulares **aptos** para circular: Luego del pago total y retiro del vehículo de depósito, se deberán agendar vía web o telefónicamente (1950 4000) para presentarse en el Servicio de Contralor de Vehículos de la IM, ubicado en la calle Pedernal 2209, **con el vehículo** a los efectos de realizar el trámite de obtención de matrículas y DIV (Documento de identificación vehicular). El escribano del comprador deberá comunicarse vía correo electrónico a lilian.teixeira@imm.gub.uy informando los datos del lote adquirido, importe y adjuntando boleto de pago. La documentación que se entregará de

cada lote contiene: detalle de marca, modelo, número de motor, número de chasis y número de padrón. Se exonerarán solo las deudas con la Intendencia de Montevideo. No serán exoneradas las deudas con otras Intendencias, con el Ministerio del Interior, o con el Ministerio de Transporte, de los cuales no se cuenta con información.

- 10.4) Vehículos **aptos** para circular **propiedad de la IM**: Se procederá de la misma manera que lo detallado en el punto 10.3
- 11) Retiro de los vehículos:
 - 11.1) Vehículos **Municipales** y vehículos **particulares aptos**: Se retiran del **18/08/25 al 20/08/25** inclusive en el horario de 9 a 14:45 hrs.
 - 11.2) Vehículos **no aptos** para circular: Del **20/08/25 al 22/08/25** inclusive, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14:45 hrs
- 12) Retiro de **mobiliario** y demás lotes: Se podrán retirar del **18/08/25 al 20/08/25** inclusive en el horario de 9 a 14:45 hrs
- 13) Tener en cuenta que para el retiro de los lotes adquiridos se deberá presentar el comprador con su cédula de identidad y facturas originales pagas. En caso de no poder asistir el titular, se deberá autorizar por escrito a otra persona para el retiro. Dicha persona deberá presentar su cédula de identidad, facturas originales pagas, autorización y fotocopia de cédula del titular.
- 14) El plazo señalado para el pago y para el retiro es improrrogable y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho a la seña, comisión e impuestos pagados, así como a los lotes subastados.